



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20200120086181**
Fecha: **16-06-2020**

Bogotá D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO (A)

Asunto: Radicado CRA 2020-321-006520-2 de 12 de junio de 2020.

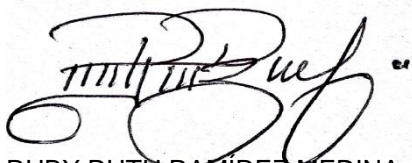
Respetado(a) señor(a):

Acusamos recibo de comunicación, a través de la cual presenta queja en contra de presunto funcionario público de la Alcaldía Municipal de Puracé (Cauca).

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de Esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su petición.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado a la Procuraduría General de la Nación.

Cordial saludo,



RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: Oficio de traslado radicación 20200120086171 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Oscar Ortiz.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20200120086171**
Fecha: **16-06-2020**

Bogotá D.C.

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría Regional del Cauca
Doctor
Andrés René Cháves Fernández
Calle 3 No. 3 – 60
Tel. 824 45 30 – 824 00 29
regional.cauca@procuraduria.gov.co
Popayán, Cauca

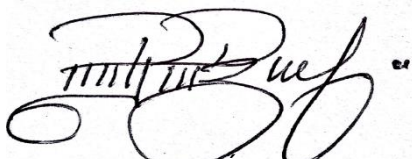
Asunto: Radicado CRA 2020-321-006520-2 de 12 de junio de 2020.

Respetado doctor Cháves:

Para su conocimiento y fines pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la comunicación del asunto mediante la cual se presenta queja en contra de presunto funcionario público de la Alcaldía Municipal de Puracé (Cauca).

De otra parte, le informo que la comunicación fue radicada a esta entidad por anónimo.

Cordial saludo,



RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: Radicado CRA 2020-321-006520-2 de 12 de junio de 2020.

Copia: Anónimo denunciante.

Elaboró: Oscar Ortiz.